

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

Correo: jo4cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DIVISORIO No. 253074003004-2021-00132

DTE: JAIRO SANCHEZ ASCENCIO

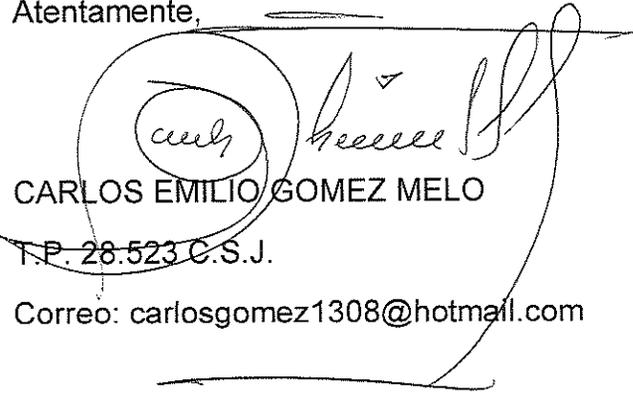
DDOS: EDGAR SANCHEZ ASCENCIO Y OTROS.

CARLOS EMILIO GOMEZ MELO, abogado en ejercicio con T.P. 28.523 del C.S.J., apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, en término, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIAMENTE EL RECURSO DE APELACION contra el auto proferido por su despacho con fecha 18 de octubre de 2023 respecto al numeral noveno de la parte resolutive. Fundamento los medios de impugnación formulados en las siguientes consideraciones.

La abogada Mireya Vanegas Carvajal, presentó escrito de contestación de demanda en nombre y representación de JULIETH SANCHEZ ASCENCIO Y MIRYAN SANCHEZ ASCENCIO, sin haber recibido y tener poder legalmente otorgado por éstas, razón suficiente para que el despacho hubiese decidido DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, sin embargo, no lo hizo.

Por la anterior razón solicito se reponga el auto impugnado y en su lugar se de por no contestada la demanda respecto de JULIETH SANCHEZ ASCENCIO Y MRYAN SANCHEZ ASCENCIO.

Atentamente,



CARLOS EMILIO GOMEZ MELO

T.P. 28.523 C.S.J.

Correo: carlosgomez1308@hotmail.com